

**PACIFIC COMMERCIAL COMPANY, DEMANDANTE Y APELANTE,
CONTRA LEE KEH Y OTROS, DEMANDADOS. LEE KEP Y FAR
EASTERN SURETY AND INSURANCE CO., INC., APELANTES.**

G.R. No. 46985. February 07, 1940

Ponente: DIAZ, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-46985/>

DIAZ, J.:

Esta causa viene del Juzgado de Primera Instancia de Pangasinan. Contra la sentencia que allí se dictó, interpusieron apelación las dos partes litigantes, fundándose la demandante en que el Juzgado incurrió en error (1) al no ordenar al demandado Lee Keh a pagarle la suma de P1,164.88, cantidad que se hallaba debiéndole; (2) al dejar de declarar que el embargo y la venta en pública subasta de las mercancías descritas en el párrafo 7.º del primer motivo de acción alegado en su demanda son nulos y de ningún valor porque para su ejecución no se había expedido previamente ningún mandamiento judicial válido; y (3) al desestimar su moción de reconsideración y nueva vista; y fundándose a su vez los demandados en que el mencionado Juzgado incurrió en el error (a) de declarar que la demandante tenía derecho preferente a las mercancías a que el párrafo 7.º de su demanda se refiere; (b) en el de condenarles a pagar a la misma la cantidad de P920.30, precio pagado por dichas mercancías; y (c) en el de haber dejado de desestimar la demanda de la demandante y al desestimarles en cambio su moción de nueva vista.

La parte dispositiva de la referida sentencia apelada dice literalmente lo siguiente:

"Por todo lo expuesto, el Juzgado dicta sentencia condenando al demandado Lee Keh a pagar a la demandante Pacific Commercial Company la suma de P244.68 con los intereses legales desde la interposición de la demanda con que se incoó esta causa hasta su completo pago; y a los demandados Lee Kep y Far Eastern Surety and Insurance Co., Inc., a pagar mancomunada y solidariamente a la entidad demandante la suma de P920.30, también con sus intereses legales a partir desde la interposición de la demanda con que se incoó esta causa hasta su completo pago. Se condena, además, a los demandados Lee Keh y Lee Kep y Far Eastern Surety and Insurance Co., Inc., a pagar las costas del juicio y se absuelve de la demanda al demandado Sheriff Provincial Guillermo Soriano."

Las pruebas y las razones que el Juzgado inferior tuvo en cuenta para llegar a la conclusión que expresa la parte dispositiva de su sentencia, son los documentos que obran en autos como Exhibits A al BB-2, y los hechos que se desprenden de las siguientes estipulaciones de las partes:

"Comparecen las partes, Pacific Commercial Company, demandante, representada por el abogado Simon R. Cruz, el demandado Guillermo Soriano, en su concepto de Sheriff Provincial de Pangasinan, y los demandados Lee Kep y Far Eastern Surety and Insurance Co., Inc., estos dos últimos representados por el abogado Gerundio Umengan, y someten al Hon. Juzgado el siguiente convenio de hechos—

"1. Que la demandante Pacific Commercial Company y la demandada Far Eastern Surety and Insurance Co., Inc., son corporaciones debidamente organizadas bajo las leyes de Filipinas con sus respectivas oficinas en la Ciudad de Manila; que el demandado Lee Kep es mayor de edad y residente de la Ciudad de Manila; que el

demandado Guillermo Soriano era y todavia es el Sheriff Provincial de Pangasinan, mayor de edad y residente del municipio de Lingayen, Pangasinan.

"2. Que en o hacia el 3 de noviembre de 1936 el demandado Guillermo Soriano, en su concepto de Sheriff Provincial de Pangasinan, actuando por medio de su delegado E. C. Camacho trabo embargo sobre bienes personates pertenecientes al demandado Lee Keh, incluyendo las mercancías enumeradas en el parrafo VII de la demanda, avaloradas segun precios de factura en P920.30, que fueron halladas en la tienda del demandado Lee Keh, situada en el municipio de Bayambang, Provincia de Pangasinan.

"3. Que en o hacia el 7 de noviembre de 1936 la demandante presento una tercera sobre las mercancías mencionadas en el parrafo VII de la demanda, cuya tercera fue recibida por el Delegado Sheriff E. C. Camacho, una copia de dicha tercera se une y se hace parte integrante del presente convenio coapendice T. En la presentacion de dicha tercera no se presentaron las facturas de las mercancías mencionadas en la misma, ni se exhibieron al Sheriff Provincial de Pangasinan, ni a su Delegado E. C. Camacho.

"4. Que las mercancías reclamadas por la tercerista Pacific Commercial Company, aqui demandante, fueron segregadas de las demas mercancías embargadas, habiendose verificado dicha segregation por J. Benton Clausen, como representante de la demandante, por Lee Liong, como representante del demandado Lee Kep, por el Delegado Sheriff E. C. Camacho en presencia del Sr. Gerundio Umengan, abogado del demandado Lee Kep, como demuestra el Apendice 'II que se une al presente y se hace parte integrante del mismo.

"5. Que el embargo de las mercancías reclamadas por la demandante mencionadas en el parrafo VII de la demanda (incluyendo las demas mercancías encontradas en la tienda del demandado Lee Keh en Bayambang) se ha hecho por el demandado Sheriff Guillermo Soriano, por medio de su Delegado E. C. Camacho, a instancia del demandado Lee Kep.

"6. Que el demandado Lee Kep, como obligado principal, y la demanda Far Eastern Surety and Insurance Co., Inc., como fiadora solidaria prestaron una fianza en la cantidad de seis mil pesos (P6,000) moneda filipina a favor deJ Sheriff Provincial demandado, Guillermo Soriano, para in demnizarle a este en cuanto a todas las tercerías presen tadas por los terceristas, incluyendo la aqui demandante. Una copia certificada por el Sheriff Provincial de Pangasinan, quien guarda el original de dicha escritura de fianza se une al presente como Apendice 'III' y se hace parte integrante del mismo.

"7. Que en virtud de dicha fianza, el Sheriff demandado Guillermo Soriano procedio con la venta en publica subasta re las mercancías embargadas por el, pertenecientes al demandado Lee Keh, incluyendo las reclamadas por la aquf demandante, mencionadas en el p&rrafo VII de la demanda, a pesar de la tercera presentada por dicha demandante, sin haber notificado individualmente a la tercerista Pacific Commercial Company, aqui demandante, cuya subasta se llevo a cabo el 16 de noviembre de 1937.

"8. Que en la subasta publica las mercancías reclamadas por la Pacific Commercial fueron adjudicadas al aqui demandado Lee Kep, por la cantidad de ?355, como mejor poster, segun el acta de subasta que se une al presente como Apendice IV y se hace parte integrante del mismo, no estando presente ningun representante de la aqui demandante.

"9. Que el embargo de los bienes personales de Lee Keh mencionados en el parrafo '2' de este convenio, incluyendo las mercancías reclamadas por la aqui demandante, se hizo a raiz de una 'Order of Sale' expedida el 23 de septiembre de 1936 en la causa civil No. 6211 del Juzgado de Primera Instancia de Pangasinan, intitulada 'Lee Kep vs. Ijee Keh' una copia de dicha 'Order of Sale' se uns al presente como Apendice 'V y se hace parte integrante de este convenio.

"10. Que a raiz tambien de dicha 'Order of Sale' apendice 'V el Sheriff demandado Guillermo Soriano, por medio de su delegado E. C. Camacho, vendio en publica subasta los bienes raices descritos en dicha 'Order of Sale' habiendo sido adjudicados dichos bienes a Lee Kep, como mejor postor, por la cantidad de mil pesos

(P1,000) moneda filipina, segun el certificado de venta de fecha 20 de octubre de 1936, una copia del cual se une al presente como Apendice 'IV' y se hace parte integrante del presente convenio. Dicha venta en publica subasta de dichos bienes raices se hizo de acuerdo con el Anuncio de Venta en publica subasta de fecha 23 de septiembre de 1936, una copia del cual se une al presente como Apendice 'VII' y se hace parte integrante de este convenio.

"11. Que la venta en publica subasta de los bienes raices mencionados en los Apendices 'V', 'VT' y 'VII' no ha sido aun confirmada por el Juzgado de Primera Instancia de Pangasinan, que expidid la 'Order of Sale' Apendice 'V'.

"12. Que las partes comparecientes se reservan el derecho de presentar pruebas adicionales, de conformidad con sus escritos sobre otros extremos no cubiertos por este convenio."

Fundandose en los hechos y estipulaciones de que se ha hecho mencion, el Juzgado inferior declaro que el demandado Lee Keh habia comprado al fiado, de la demandante, en distintas ocasiones, durante el tiempo comprendido entre los dias 31 de diciembre de 1935 y 31 de octubre de 1936, efectos y mercancías cuyo valor total ascendio a P4,898.93; que los pagos que efectuó, a cuenta de la referida suma, hasta el 28 de octubre de 1936, ascendieron solamente a la cantidad de P3,734.05; que entonces se le concedio un plazo hasta el mes de noviembre de dicho ario para pagar el saldo de que aun era deudor, el cual montaba a Pi, 164.88; que no pago dicho saldo a pesar de los varios requerimientos que la demandante le habia estado haciendo; que cuando el 3 de noviembre de 1936 se trabó embargo sobre los bienes de dicho Lee Keh como demandado en la causa No. 2611 del Juzgado de Primera Instancia de Pangasinan, intitulada "Lee Kep contra Lee Keh", a instancias de dicho Lee Kep como demandante en dicha causa, los bienes que fueron objeto de dicho embargo, no eran otros que los que aun quedaban sin venderse, y sin pagarse tambien, de las mercancías que habia comprado al fiado de la demandante, siendo el valor de los mismos, en la indicada fecha, P920.30; que a fin de que el embargo pudiese Uevarse a cabo en vista de la opisicdn de la demandante que presento alli un escrito de tercerfa, Lee Kep y Far Eastern Surety and Insurance Co., Inc., prestaron una fianza por valor de P6,000 para responder de la reclamacdn de dicha demandante como tal tercerista; y que en la fianza que los dos otorgaron, se obligaron a responder del valor de los bienes cmbargados, o sea la cantidad de P920.30, Lee Kep como obligado principal y Far Eastern Surety and Insurance Co., Inc., como fiadora solidaria.

Declaro tambien el Juzgado inferior que la venta en publica subasta de las rferidas mercancías embargadas de Lee Keh, no obstante haberse efectuado dicho acto en dia festivo y sin previo aviso a la demandante, ni entrega a la misma por el sheriff demandado, del producto de su venta, era valida y que no procedia anular ninguno de dichos actos, porque se llevaron a cabo en virtud de una orden judicial dictada en 23 de septiembre de 1936, de conformidad con la decision que ya era firme y ejecutoria, dictada a su vez en la mencionada causa No. 6211, el dia 28 de diciembre de 1931.

Dando el valor que se merecen los hechos declarados probados por el Juzgado de Primera Instancia de Pangasiian, que no nos es dado revisar, y menos alterar, porque ro nos incumbe hacerlo, estando limitada nuestra jurisdiccion en casos de la cuantia del presente, a resolver cuestiones de derecho, bajo las disposiciones del articulo 138 del Codigo Administrative), la conclusion a que dicho Juzgado debio llegar y a que se debe Hegar hoy, necesariamente, en esta instancia, es que la demandante tiene derecho a que se le pague por los demandados Lee Keh, Lee Kep y Far Eastern Surety and Insurance Co. Inc., la suma de PI, 164.88 que ella reclama, mas sus intereses legales desde la fecha de la interposicion de su demanda, en la forma siguiente: P920.30 mas sus intereses, los dos ultimos demandados, Lee Kep y Far Eastern Surety and Insurance Co., Inc., el primero como obligado principal y la ultima como fiadora solidaria en virtud de la fianza que los dos habian otorgado a favor del Sheriff Provincial demandado y desde luego a favor de la demandante; y el resto, o sea la cantidad de P244.58, mas tambien sus intereses, el demandado Lee Keh, sin perjuicio del derecho de los demandados Lee Kep y Far

Eastern Surety and Insurance Co., Inc., para repetir contra el ultimo (Lee Keh), cuanto cada uno de ellos pagare a dicha demandante. Esto es as! y debe serlo porque, probado que las mercancías embargadas y vendidas despues en publica subasta eran las mismas que Lee Keh habia comprado a plazos, pero sin pagar aun su precio, de la demandante, el credito de esta por dicho razon, resultaba de mayor preferencia a cualquier otro credito de Lee Kep. (Art. 1922, Codigo Civil.)

Por consiguiente, resolviendo ahora las apelaciones de las partes litigantes, procede modificar, y, por la presente modificamos la sentencia apelada, en el sentido expresado en esta decision.

Los demandados, excepto el Sheriff Provincial de Pangasinan, pagaran las costas del preceso en ambas instancias. Asi se ordena.

Avanceña, Pres., Villa-Real, Imperial, Laurel, y Concepcion, MM., estan conformes.

Se modified la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.